

0001EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 0016

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de Abril de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	AGF-092	CANTERAS DE LOS ANDES, S.A.	2	20/04/2017	AUTO PARM 191 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., titular de la Licencia de Explotación No. AGF-092, los conceptos técnicos PARM-S-843 del 1 de noviembre de 2016 y PARM-S-079 del 1 de febrero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-092, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-092, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación contenida en la causal prevista en el numeral 4. del artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la declaración y pago de regalías del I del trimestre de 2017.

						Se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. CUARTO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-092 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. QUINTO.- La sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-092 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	GE4-091	NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE	1	18/04/2017	<i>AUTO PARM 181 DE 2017</i>	- REQUERIR a los señores NICANOR GUILLERMO FONTALVO RECAURTE y CLAUDIA LARA MALDONADO, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la ampliación en vigencia

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. GE4-091.
Auto	IHL-16271	ANDRES ZULUAGA OLARTE	1	18/04/2017	<i>AUTO PARM 182 DE 2017</i>	- REQUERIR al señor ANDRÉS ZULUAGA OLARTE, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. IHL-16271, en los términos del artículo 280 del Código de Minas.
Auto	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA y CAMILO ANTONIO SOLANO ARANA	2	18/04/2017	<i>AUTO PARM 184 DE 2017</i>	- DAR a conocer a los señores VÍCTOR AUGUSTO SOLANO ARANA y CAMILO ANTONIO SOLANO ARANA, titulares del Contrato de Concesión No. DB4-151, el Concepto Técnico PARM-S-224 de 03 de abril de 2017. SEGUNDO. – APROBAR las siguientes obligaciones para el Contrato de Concesión N° DB4-151, en los términos expuestos en la motivación del presente acto: - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 376-46-994000000127, con vigencia desde el 16 de enero de 2017 hasta el 16 de enero de 2018. Parágrafo: Sobre la obligación de declarar y pagar regalías, se informa a los titulares mineros que cuentan con un saldo a favor por valor de \$114.381. TERCERO. – REQUERIR de forma simple a los titulares mineros a los titulares mineros para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, alleguen el respectivo comprobante de pago de la prima y los anexos de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						376-46-994000000127, con vigencia desde el 16 de enero de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. CUARTO. - REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, el incumplimiento de los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en el Auto PARM N° 1102 de 15 de diciembre de 2016, relativos a la corrección del Formato Básico Minero semestral 2014 y el Formato Básico Minero semestral 2016 (vía electrónica).
Auto	HCE-111	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S	1	21/04/2017	<i>AUTO PARM 195 DE 2017</i>	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCE-111, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	PG1-12291	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE	2	18/04/2017	<i>AUTO PARM 174 DE 2017</i>	- DAR traslado al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE, titular de la Autorización Temporal No. PG1-12291, del concepto técnico PARM-S-171 del 14 de marzo de 2017. SEGUNDO.- La decisión sobre la terminación de la Autorización Temporal No. PG1-12291, y las disposiciones sancionatorias a que haya lugar, se adoptarán una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronuncie a cerca de la solicitud de prórroga al título minero.
Auto	LLK-16291	VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUIN y MONICA BRAVO MONTERO	1	20/04/2017	<i>AUTO PARM 188 DE 2017</i>	- REQUERIR a los señores VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN y MÓNICA BRAVO MONTERO, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Concesión No. LLK-16291, en los términos del artículo 280 del Código de Minas.
Auto	EHQ-157	MINEROS, S.A.	1	20/04/2017	<i>AUTO PARM 193 DE 2017</i>	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. EHQ-157, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008706 (05 DL018288) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 17 de marzo de 2017 al 17 de marzo de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	IG4-08101	MINEROS, S-A-	2	18/04/2017	<i>AUTO PARM 173 DE 2017</i>	- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 05 DL008708, con vigencia desde el 03 de marzo de 2017 hasta el 03 de abril de 2018 para el Contrato de Concesión N° IG4-08101, de conformidad con la motivación del presente acto. SEGUNDO. – REITERAR la remisión del Formato Básico Minero –FBM- anual 2015, al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín, para su correspondiente evaluación, de acuerdo con la motivación del presente acto. TERCERO. – RECORDAR a la sociedad titular que dentro del expediente del Contrato de Concesión N° IG4-08101, no obra poder debidamente otorgado para actuar a la Abogada María Luisa Restrepo Gutiérrez, en los términos indicados en el Auto PARM N° 664 de 27 de julio de 2016.
Auto	AGF-091	CANTERAS DE LOS ANDES, S.A.	2	20/04/2017	<i>AUTO PARM 192 DE 2017</i>	- DAR a conocer a la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091, los conceptos técnicos PARM-S-846 del 2 de noviembre de 2016 y PARM-S-080 del 1 de febrero de 2017.

					SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación contenida en la causal prevista en el numeral 4. del artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la declaración y pago de regalías del I del trimestre de 2017. Se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. CUARTO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. QUINTO.- La sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	2	20/04/2017	<i>AUTO PARM 190 DE 2017</i>	- DAR a conocer al señor ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, los Conceptos Técnicos PARM-S-95 de 03 de febrero de 2017 y PARM-S-232 de 04 de marzo de 2017. SEGUNDO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. KBH-16551, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2016 para minerales de recebo y arena - Formato Básico Minero semestral 2016. - La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-43-101000044 de la Compañía de Seguros del Estado, con vigencia desde el 19 de mayo de 2016 hasta el 19 de mayo de 2017. PARÁGRAFO: Sobre la obligación de declarar y pagar regalías, se informa a los titulares mineros que cuentan con un saldo a favor por valor de \$13.524. TERCERO. - ORDENAR la remisión de copias a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS-, para su conocimiento, previa información que el título minero cuenta con Licencia Ambiental

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						otorgada mediante la Resolución N° 14652 de 28 de octubre de 2010 de la misma entidad, según lo indicado en la parte motiva del presente acto.
Auto	JJ9-08093X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	17/04/2017	<i>AUTO PARM 172 DE 2017</i>	— APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101002564 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2017, de conformidad con la motivación del presente acto. SEGUNDO. – REITERAR la remisión al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín, de los Formatos Básicos Mineros anual 2013 (correcciones requeridas en el Auto PARM N° 393 de 21 de mayo de 2015), semestral, anual 2015 y semestral 2016, para su correspondiente evaluación. TERCERO. – REMITIR la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. JJ9-08093X, al Gerente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto, de conformidad con la motivación del presente acto.
Auto	MHV-16011	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	20/04/2017	<i>AUTO PARM 189 DE 2017</i>	-Dar a conocer a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S., titular de la Autorización Temporal MHV-16011 del Concepto Técnico PARM-S- 70 del 25 de enero de 2017. -Aprobar para la Autorización Temporal MHV-16011 de acuerdo con la motivación del presente acto: -Regalias del IV trimestre de 2016

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

Auto	QAT-16151	CONSORCIO EQUIVIAS	2	19/04/2017	<i>AUTO PARM 185 DE 2017</i>	- DAR traslado al CONSORCIO EQUIVIAS, titular de la Autorización Temporal No. QAT-16151, de los conceptos técnicos PARM-C-211 del 3 de noviembre de 2016, PARM-S-1034 del 27 de diciembre de 2016 y PARM-S-106 del 13 de febrero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. QAT-16151, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre 2015 - Declaración y pago de regalías del III trimestre 2016 - Declaración y pago de regalías de IV trimestre de 2016. TERCERO.- REQUERIR para la Autorización Temporal No. QAT-16151 el Formato Básico Minero semestral 2015. CUARTO.- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal QAT-16151 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al aumento de volumen de la explotación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURIN, S.A.	2	19/04/2017	<i>AUTO PARM 187 DE 2017</i>	-Dar a conocer a la sociedad COMPAÑÍA MINERA TANURIN, S.A. los conceptos técnicos No. PARM-S-191 del 22 de marzo de 2017 y PARM-S- 227 del 4 de abril de 2017.

						-Aprobar póliza minero ambiental 12-43-101001457 de Seguros del Estado, S.A. con vigencia 25 de octubre de 2016 a 25 de octubre de 2017 para tercer año explotación. -Declarar saldo a favor del titular minero por un valor de ochocientos once mil quinientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos \$811.594.45.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de Abril de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.